



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 114-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, tiene como atribución nombrar y remover a los funcionarios y al personal a su cargo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

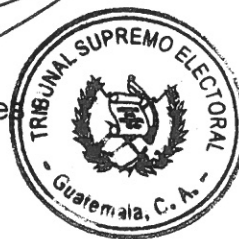
ARTÍCULO 1º: Rescindir con efecto del 1 de abril del año en curso, los contratos Administrativos de Servicios Profesionales respectivos, suscritos entre este Tribunal y las Licenciadas AMELIA SALAZAR LÓPEZ, SHAYNE OCHAETA ARGUETA Y MARÍA DEL ROSARIO PEREZ Y PEREZ, como Asesoras Jurídicas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de esta Institución. yph

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de marzo del año dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

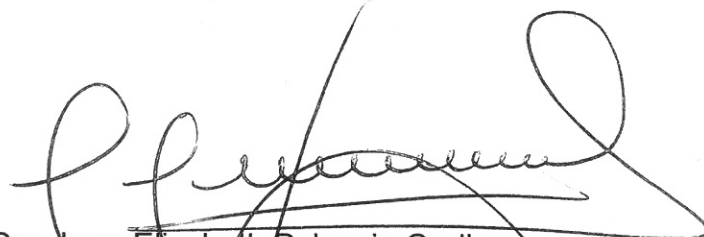
Ms. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I



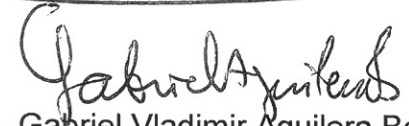
Tribunal Supremo Electoral



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III



Ms. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

